



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 201-2025-A-MDP/LC

Pichari, 07 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Opinión Legal N° 391-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 04 de abril de 2025, de la oficina de Asesoría Legal, Informe N° 408-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 29 de noviembre de 2024, de Gerencia Municipal, Informe N°855-2024-MDP/ODUR-AJP-J, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, el Arquitecto Abel Javier Pariona, Informe N°008-2025-MDP-SGFEPI/HVÑ-ASG-RCE-ET, de fecha 19 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, el artículo 79°, numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo tienen funciones específicas compartidas, en ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, el artículo 32°, numeral 32.1 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, respecto a la elaboración y aprobación de expedientes técnicos o documento equivalente dispone que, la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante acuerdo de consejo N°199-2024-MDP/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el titular del pliego aprueba la modificación de la sección vial de los proyectos: "creación del servicio de movilidad urbana en la avenida los vencedores de pichari capital distrito de pichari de la provincia de la convencion del departamento de cusco", "creacion del servicio de movilidad urbana en av. ejercito tramo ccatun rumi - union america del centro poblado de ccatun rumi, distrito de pichari de la provincia de la convencion del departamento de cusco", "creacion del servicio de movilidad urbana en la av. aviacion en pichari capital distrito de pichari de la provincia de la convencion del departamento de cusco" y "creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la av. 9 de agosto del sector valle dorado sector huatusalle y señor de huertas del distrito de pichari de la provincia de la convencion departamento de cusco"

Que, mediante Informe N°008-2025-MDP-SGFEPI/HVÑ-ASG-RCE-ET, de fecha 19 de febrero del 2025, el Equipo Técnico de la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, solicita al Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, el Acta de Libre Disponibilidad de terreno de las vías urbanas a intervenir para los siguientes Proyectos de Inversión, priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuesto:

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Los Vencedores de Pichari Capital del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Ejército Tramo Ccatun Rumi-Unión América del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. Aviación en el Centro Poblado de Pichari Capital-Distrito de Pichari-La Convención-Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. 9 de Agosto del Sector Valle Dorado Sector Huatuscallo y Señor de Huertas del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 1 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco.

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 2 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco".

1-2.-Mediante Informe N°0188-2025-MDP-SGFPEI-TSE/SG, de fecha 03 de abril del 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, una Opinión Legal sobre la libre disponibilidad de vías, a fin de que sea aprobada mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0188-2025-MDP-SGFPEI-TSE/SG, de fecha 03 de abril de 2025, el Presidente y Primer miembro del Comité OXI y Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, solicita el análisis legal respecto al sustento técnico para la emisión de la libre disponibilidad de vías mediante acto Resolutivo, para ello, remite el siguiente análisis del proyecto:

- "Creacion del servicio de movilidad urbana en la av. Aviacion en Pichari capital Distrito de Pichari de la provincia de la Convencion del departamento de Cusco", con CUI:2643246.

- Respecto a la sección vial propuesta para Av. Aviación se evidencia que las características viales como vía de servidumbre no coinciden con la necesidad en los tramos viales de menor dimensión. Por lo cual se sugiere la modificación de la sección vial, a fin de mejorar su uso practico y nivel de desarrollo paisajístico del lugar. 2). Respecto a la vía Av. Aviación ya cuenta con un tramo ejecutado que difiere a la propuesta del PDU. Se sugiere realizar una propuesta que guarde relación con el tramo existente para uniformizar y mejorar la calidad de espacios viales de la ciudad. 3). En el PDU se visualiza la continuación de la vía Av. Aviación, pero al finalizar esta vía se aprecia en campo un cambio de dimensiones, debido a la presencia de edificación existentes. Por lo cual se sugiere adaptar la propuesta y acondicionarse de acuerdo a lo existente en la realidad.

Que, mediante Informe N°1457-2024-MDP-OFEP/TSE-D de fecha 28 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos solicita opinión técnica favorable y/o consulta técnica sobre la variación en la sección vial del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante INFORME N°053-2024-MDP/ODUR-MCQ-EPHUEC, emitido por la Especialista en procesos de habilitación urbana, edificación y catastro, mismo que procede a realizar un análisis al Plan de Desarrollo Urbano 2021-2031, donde establece que la Av. Aviación está clasificada como vía colectora, con una sección vial de 30 metros que incluye la vereda. Esta clasificación se muestra en el plano de secciones viales normativas. Por tanto, concluye que la variación de la sección de vía es técnicamente favorable;

Que, con Opinión Legal N°391-MDP-OAJ/EPC, de fecha 04 de abril de 2025, de la oficina de Asesoría Legal, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Libre Disponibilidad de los siguientes Proyectos de Inversión:

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Los Vencedores de Pichari Capital del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Ejército Tramo Ccatun Rumi-Unión América del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. Aviación en el Centro Poblado de Pichari Capital-Distrito de Pichari-La Convención-Cusco".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. 9 de Agosto del Sector Valle Dorado Sector Huatuscalles y Señor de Huertas del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 1 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco.

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 2 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco".

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Libre Disponibilidad del Proyecto de Inversión:

2643246	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV. AVIACION EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO.	Tramo 01: (Cuadra 02 al 05). Inicia en la intersección con la avenida progreso finaliza en la intersección con la avenida arriba Perú, con una longitud de 805.00 m. Tramo 2: (Cuadra 07 al 13) Inicia en la intersección con la avenida Santa Rosa y finaliza en la intersección con la avenida integración, con una longitud de 689.00m
---------	---	---

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutive, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)

